

Artículo 2. Se deroga el artículo 4 del decreto 492-08 del 9 de septiembre de 2008, que designó a **Eduardo Fernández Álvarez** como subdirector técnico del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

Artículo 3. Envíese al Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYMES) y al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 444-20 que designa a Félix Javier Félix, Adolfo Portes Alcántara, Yoni Román Mateo Lantigua, David Marte Barrera y Luis Rafael Leroux Veras, subdirectores de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 444-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Félix Javier Félix** queda designado subdirector administrativo de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

Artículo 2. **Adolfo Portes Alcántara** queda designado subdirector jurídico de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

Artículo 3. **Yoni Román Mateo Lantigua** queda designado subdirector financiero de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

Artículo 4. **David Marte Barrera** queda designado subdirector de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas Circunvalación.

Artículo 5. **Luis Rafael Leroux Veras** queda designado subdirector de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas Circunvalación.

Artículo 6. Envíese a la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 445-20 que deja sin efecto los decretos que nombraron varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 445-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se derogan los artículos 2, 3, 6 y 8 del decreto núm. 236-17, del 3 de julio de 2017, que designaron en el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Alexandra Cedeño**, directora de la Dirección de Movilidad Sostenible.
- b. **Milcíades Pérez Polanco**, director de la Dirección de Transporte de Carga.
- c. **Víctor Luis Núñez**, director de la Dirección de Seguridad Vial.
- d. **Cándido Cordero**, director de la Dirección de Vehículos de Motor.

Artículo 2.- Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del decreto núm. 238-17, del 3 de julio de 2017, que designaron en el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

- a. **Miguel Arcángel Sánchez**, coordinador regional para la región del Valle.
- b. **Deidania del Carmen Ferreira Rojas**, coordinadora regional para la región Cibao Norte.
- c. **Alejandro Benito Vólquez Adames**, coordinador regional para la región Higüamo.
- d. **Luis Arquímedes Grandell**, coordinador regional para la región Valdesia.
- e. **Fernando Ramírez Filpo**, coordinador regional para la región Nordeste.
- f. **Radhamés de los Santos Liriano**, coordinador regional para la región Ozama.
- g. **Roberto Leandro Lamarche**, coordinador regional para la región Cibao Sur.